



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

RESOLUCIÓN

- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, dieciocho de abril de dos mil dieciocho. -----

- - - El suscrito maestro **NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, en mi carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, y estando físicamente constituido en el despacho del suscrito, sito Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio B, colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente en la planta baja de dicha edificación; visto para emitir **RESOLUCIÓN** que a derecho corresponda en el procedimiento sancionatorio número **PS/011/2017**, sobre la existencia y sanción, en su caso, de las irregularidades que le fueron imputadas al ciudadano **JORGE ROBERTO LEÓN SÁNCHEZ**, en su carácter de Supervisor de Obra Pública de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; y:-----

-----**RESULTANDO**-----

- - - **A.-** El día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el suscrito dio por recibidas la totalidad de las constancias que integran el expediente de Investigación Administrativa número 008/2017, remitidas por el Licenciado Julio César García Mújica, Director de lo Contencioso en funciones Órgano de Control Disciplinario de esta Secretaría, mediante el cual determina que existe responsabilidad administrativa en contra del servidor público Jorge Roberto León Sánchez, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Rural, respecto a las irregularidades detectadas por la Contraloría del Estado, con respecto a la auditoria directa denominada **AUD/DIR/JAL/ZONAS-PRIORITARIAS-SIOP/2016**, practicada a la aplicación de los recursos del programa "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)" ejercicio presupuestal 2015, misma de donde se derivó la observación número 05, de la cual se presume responsabilidad por parte del servidor público antes citado, como supervisor de las obras: "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", contrato SIOP-PDZP-04-CI0213/15 y "Construcción piso firme 282 viviendas en el Municipio Arandas" contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214/15, ya que de la observación en cita, se detectó en ambas obras "Pagos Improcedentes" en la primera obra señalada con anterioridad se señala el pago por la cantidad de \$20,504.58 (veinte mil quinientos cuatro 58/100 moneda nacional) y en la segunda obra se señalá el pago emitido por la candad de \$17,598.51 (diecisiete mil



quinientos noventa y ocho 51/100 moneda nacional), dando un gran total por "Pagos Improcedentes" de las obras antes citadas por la cantidad de \$38,103.09 (treinta y ocho mil ciento tres 09/100 moneda nacional) incluyendo IVA, por volúmenes pagados en exceso.

Acordándose, el inicio del procedimiento sancionatorio debido a que existían elementos suficientes que demostraron la probable responsabilidad del ciudadano Jorge Roberto León Sánchez, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para lo cual se emplazó con los documentos relativos a la denuncia de mérito, entregándole al presunto responsable copia de todos los documentos que formaron parte del presente procedimiento, concediéndole su derecho de audiencia y defensa que prevé el cuerpo de leyes en comento. -----

- - - **B.** Con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el servidor público procedimentado presenta informe ante la Dirección Contenciosa dependiente de la Dirección General Jurídica, que en el cual señala:

"...

1. *En respuesta al oficio DGSEYDI/1166/2016, con fecha de recepción 23 de mayo del 2017, en el cual se me informa de la detección de irregularidades derivadas de la auditoría realizada al Programa DDZP en específico al resultado número 05, por el pago improcedente de \$38,103.09 pesos por volúmenes pagados en exceso, en atención a la observación se procede a solicitar a la dirección del ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, mediante oficio DGIR/0255/2017 con fecha de recepción 26 de mayo del 2017, una verificación física con personal del Órgano Estatal de Control, sin recibir a la solicitud pronta respuesta. (Se anexa documento).*
2. *Derivado de lo anterior me percaté de un error en la unidad de medida por parte de la auditoría en la cual se considera la medición de los volúmenes en m3 debiendo ser en m2, por lo cual se solicita a la Dirección General Jurídica la certificación de la estimación número 3 correspondiente al Municipio de Arandas por medio de oficio DGIR/0571/2017, para realizar la aclaración respectiva en mesa de trabajo que solicito de manera verbal para la orientación de la entrega de documentación que contribuya a la solventación de las observaciones, dando como resultado una Minuta de Trabajo de número DAOC/PDZP-SIOP-001/2017 con fecha 20 de septiembre del 2017, en conjunto con el personal de la Dirección General*



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

- de Verificación y Control de Obra así como la Dirección de área de Obra Convenida. (Se anexan documentos)
3. Se realiza verificación física a la que hago alusión en el punto 1, hasta el 18 y 19 de octubre del 2017, dando como resultado la elaboración de Acta de Sitio con fecha 20 de Octubre del 2017 por personal de la Contraloría del Estado y la Dependencia, en la cual se asentó que en las acciones verificadas en el Municipio de Arandas sufrieron cambios en cuanto al volumen observado, debido a que el volumen reportado en el Padrón de Beneficiarios proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública durante la auditoria, presentaron un error de captura de dos acciones, por lo que una vez aclarado documental y físicamente el volumen que se sustentan la Actas Entrega-Recepción de los beneficiarios. (Se anexa documento)
 4. El resultado de la verificación como de Acta de sitio se dio a conocer en la resolución mediante las cédulas de seguimiento en las cuales hace referencia a la alteración que sufrió el volumen observado el cual fue reportado en el Padrón de Beneficiarios, mencionando que fue un error de captura, además señala que la obra con número de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213/15 deberá de realizar un reintegro por un monto de \$14,916.07 así como el contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214/15 por un monto de \$6,005.61. (se anexan documentos)
 5. Derivado de las cédulas de seguimiento se solicita a la Dirección General de Control Presupuestal que se realice el cálculo de intereses, derivado de la cantidad que se va a reintegrar conforme a los oficios DGIR/0004/2018 y DGIR/0005/2018, una vez enterado del cálculo se solicita a la empresa el reintegro mediante a los oficios DGIR/0006/2018 y DGIR/0007/2018. (Se anexan documentos)
 6. El 16 de enero se procede a realizar la entrega de los cheques correspondientes al reintegro de los contratos SIOP-PDZP-04-CI-0213/15 y SIOP-PDZP-04-CI-0214/15, a la Dirección General de Control Presupuestal, por medio de oficio DGIR/0025/2018, a su vez se notifica a la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional así como al Encargado del Órgano de Control Interno mediante oficio DGIR/0025/2018, cumpliendo así con el reintegro requerido y así subsanando el resultado 05. (Se anexan documentos)
 7. Esta supervisión manifiesta a Uds. Que debido a que me fueron asignados todo el programa PDZP fue demasiada carga de trabajo, y a pesar de manifestar al Director de área de Construcción Rural y Supervisión decide asignarme todo el trabajo lo cual me fue imposible en



tiempo revisar el total de las viviendas de dicho padrón en este programa.
(3914 viviendas)”

Y anexa dieciocho documentos en copias simples, como pruebas a su favor, las cuales se transcriben a continuación:

1.- Copia simple del oficio DGSEYDI/1166/2016, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Maestro Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional y el Lic. Omar Rodríguez Loera, Encargado del Control Interno y dirigido al Ingeniero José Antonio Ampudia Torres, Director General de Infraestructura Rural, en el cual se le solicita la aclaración y/o justificación de la observación resultado 05 pagos improcedentes.

2.- Copia simple del oficio DGIR/0255/2017, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, signado por la C. Cecilia Lizette Torres Moncayo, Directora de Administración y Validación de Proyectos, dirigido al Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con atención al Lic. Omar Rodríguez Loera, Encargado del Órgano de Control Interno, en el cual solicita una verificación física con personal del Órgano Estatal de Control, respecto de los resultados preliminares parciales de la Auditoría directa AUD/DIR/JAL/ZONAS- PRIORITARIAS-SIOP/2016.

3.- Copia simple de la Minuta de Trabajo de la Dirección de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado de Jalisco, de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, en el que se asentó como acuerdo, llevar una verificación física de una muestra de los volúmenes más representativos para su medida y aclaración, levantándose un Acta de Sitio con el resultado de ello.

4.- Copia Simple de la Acta de sitio de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, Dirección de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado, de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, en la que se constató lo siguiente:

En lo que respecta a la obra construcción de piso firme-Tlajomulco de Zúñiga, se constató lo siguiente:



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	M2 VERIFICADOS	DIFERENCIA
Enriqueta Rojo Gaspar	73.58 m2	60.27 m2	-13.31m2
Bonifacio Valdez Ramírez	49.11 m2	41.18 m2	-7.93 m2
Claudia Cándido Melesio	7.91 m2	3.92 m2	-3.99 m2
Oscar González Juan	34.78 m2	26.17 m2	-8.61 m2
Ramiro Santiago Santos	21.02 m2	21.00 m2	-0.02 m2
Cecilia Enciso Avalos	71.84 m2	64.13 m2	-7.71 m2

Construcción de piso firma Arandas:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN	M2 VERIFICADOS	DIFERENCIA
Leticia Torres Padilla	15.87 m2	17.22 m2	1.35 m2
Irma Méndez Rojo	15.24 m2	12.73 m2	-2.51 m2

El ingeniero Jorge Roberto León Sánchez, cito a los contratistas para que ellos mismos corroboraran las mediciones, cabe mencionar que las acciones verificadas en el municipio de Arandas, sufrieron cambios en cuanto al volumen reportado en el padrón de beneficiarios por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mencionando que fue un error de dedo al momento de la captura, por lo que se adjuntan las Actas de Entrega-Recepción de los beneficiarios y los generadores integrados dentro de la estimación, los cuales coinciden con lo plasmado en el Acta de Entrega-Recepción y difieren lo reportado en el Padrón de Beneficiarios.

5.- Copia simple del oficio DGIR/0571/2017, de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, emitido por el Ingeniero Juan Pablo Tercero Fernández Morán, Director General de Infraestructura Rural, dirigido al Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez, Director General Jurídico, en el cual le solicitan certificar los generadores de la estimación 3 tres y finiquito ya que los documentos son soporte técnico ante la contraloría del Estado.

6.- Copia simple del oficio DGJ/2468/2017-LMVP,DC/1260/2017-LVMVP, signado por el licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez, dirigido al Ingeniero Jun Pablo Tercero Fernández Morán, Director General de Infraestructura Rural, en el que remite original y copias debidamente certificadas de Generadores de la estimación 3, de la Obra Construcción de piso firme en 282 viviendas de la cabecera municipal de Arandas (PDZP).



7.- Copia simple del oficio 7034/DGVCO/DAOC/2017, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, Dirección General de Verificación y Control de la Obra de la Contraloría del Estado, emitido por Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado y dirigido al Maestro Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, en el cual adjunta la cédula de seguimiento en la cual se determinó que se deberá de reintegrar:

Total contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214/15	\$ 6,005.61
Total contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213/15	\$ 14,916.07
NO ACLARADO	\$ 20,921.68

La cantidad de \$20,921.69 (veinte mil novecientos veintiuno 69/100 moneda nacional), incluye IVA (Impuesto al Valor Agregado), que corresponde al monto por los pagos en exceso no aclarados.

8.- Copia simple del oficio DGIR/0005/2018, de fecha once de enero del dos mil dieciocho, signado por el ingeniero Jun Pablo Terceros Fernández Moran, Director General de Infraestructura Rural y dirigido al licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el cual le solicitan que calcule los intereses sobre la cantidad de \$14,916.07 (catorce mil novecientos dieciséis pesos 07/100 moneda nacional) incluye IVA, a partir del ocho de diciembre del dos mil quince, respecto de la obra "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15, de la empresa DURÁN JÍMENEZ ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

9.- Copia simple del oficio DGSEYDI/039/2018, DCP/014/2018, de fecha quince de enero del dos mil dieciocho, emitido por el licenciado Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional, en el cual remite el cálculo de los intereses y actualización de la obra "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15, de la empresa DURÁN JÍMENEZ ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., siendo la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional).

10.- Copia simple del Copia DGIR/0004/2018, de fecha once de enero del dos mil dieciocho, signado por el ingeniero Jun Pablo Terceros Fernández Moran, Director General de Infraestructura Rural y dirigido al licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el cual le solicitan que calcule los intereses sobre la cantidad de \$6,005.61 (seis mil cinco pesos 61/100 moneda nacional) incluye IVA, a partir del nueve de diciembre del dos mil quince,



respecto de la obra "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15, de la empresa ARQ. ROBERTO CARLOS GUTIERREZ OROZCO, S.A. DE C.V.

11.- Copia simple del oficio DGSEYDI/038/2018, DCP/013/2018, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, emitido por el licenciado Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional, en el cual remite el cálculo de los intereses y actualización de la obra "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con número de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15, de la empresa ARQ. ROBERTO CARLOS GUTIERREZ OROZCO, S.A. DE C.V., siendo la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional).

12.- Cópia simple del oficio DGIR/0006/2018, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural y dirigido a DURÁN JÍMENEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V, licenciado en administración de empresas Gustavo Durán Jiménez, representante legal, en el cual le solicitan entregue a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cheque certificado por la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional), incluye IVA y cálculo de intereses, correspondientes a pagos excedentes de acuerdo a la observación 05 cinco generada por auditoria directa AUD/DUR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SIOP/2016, "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15.

13.- Copia simple del oficio DGIR/0007/2018, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural y dirigido a arquitecto Roberto Carlos Gutiérrez Orozco, representante legal, en el cual le solicitan entregue a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cheque certificado a favor de la Secretaría de Planeación administración y Finanzas, por la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional) incluye IVA y cálculo de intereses, correspondientes a pagos excedentes de acuerdo a la observación 05 cinco generada por auditoria directa AUD/DUR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SIOP/2016, de la obra "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15.



14.- Copia simple del memorando DGIR/0018/2018, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural, dirigido a licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el que le remiten cheque certificado correspondiente al reintegro de la obra "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15, por la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional).

15.- Copia simple, del cheque certificado número 0012843, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, expedido por DURÁN JÍMENEZ ARTQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., BANAMEX, a favor la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, por la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional).

16.- Copia simple del memorando DGIR/0022/2018, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural, dirigido a licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el que le remiten cheque certificado correspondiente al reintegro de la obra: "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15, por la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional),

17.- Copia simple del cheque certificado número 0000699, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, expedido por Roberto Carlos Gutiérrez Orozco, de la institución bancaria BBVA Bancomer, a favor la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, por la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional).

18.- Copia simple del oficio DGIR/0025/2018, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural, dirigido al maestro Lorenzo Héctor Ruíz López, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con atención al licenciado Omar Rodríguez Loera, Encargado del Órgano de Control Interno, en el que le remite la evidencia documental del reintegro derivado de la auditoria AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SIOP/2016, de las obras número de contratos SIOP-PDZP-04-CI-0213/15 y SIOP-PDZP-04-CI-0214/15.



- - - C.- Con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, el licenciado Julio César García Mújica, Director de lo Contencioso en función de Órgano de Control Disciplinario, emitió acuerdo en el que se señaló el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, a las once horas, a efecto de desahogar la audiencia que establece el artículo 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, notificándose a las partes mediante los siguientes oficios, el día y hora señalados para la celebración de la audiencia que en derecho corresponde:

Oficio DCT/90/2018, de fecha quince de febrero del presente año, signado por el suscrito y dirigido al denunciado el ciudadano Jorge Roberto León Sánchez, anexándole copia simple del acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.

Oficio DCT/91/2018, de fecha quince de febrero del año en curso, signado por el suscrito y dirigido al denunciante el Maestro Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, de esta Secretaría, corriéndosele traslado con copias simples del informe presentado por el denunciado.

Oficio DCT/92/18, de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, signado por el suscrito y dirigido al superior jerárquico del denunciado, el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural de esta dependencia.

- - - E.- El día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la celebración de la audiencia conforme a derecho, en la que se admitieron y desahogaron las pruebas ofertadas por las partes y se expresaron los alegatos, por lo que se ordenó turnar los autos del presente procedimiento al suscrito, a efecto de dictar la resolución que en derecho corresponde, lo anterior de conformidad con el numeral 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; la cual se realiza bajo el siguiente.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - I.- El personal de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, por ser servidores públicos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las responsabilidades y sanciones administrativas que se pudieran determinar por el incumplimiento a sus obligaciones que deben de observar, se rige en lo previsto por la Ley de



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esto de conformidad a lo previsto por el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12, fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1 y 2 de la citada Ley de Responsabilidades. -----

- - - II.- El suscrito en mi carácter de titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, cuento con competencia legal para emitir la presente resolución, esto de conformidad a lo previsto por los artículos 46, 90, 91 fracción III, 92, 95, 106 Y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 7 fracción IV, y 17 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 1, fracciones I, II, III, IV, V y VII, 2 y 3, fracción IX , 4, 61, fracciones I y XVIII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 71, 72, 87, 88, y 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es el competente para conocer y resolver el presente procedimiento sancionatorio. -----

- - - III.- Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco tales como los que prestan sus servicios personales en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, están forzados a cumplir con ciertas obligaciones que se encuentran previstas en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. - - -

- - - IV.- La falta imputada al servidor público de nombre José Roberto León Sánchez, se encuentra contemplada en la fracción I y XXXVIII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículo 215 y 252, fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, misma que consiste en **“pagos improcedentes”**. -----

- - - V.- Asimismo, se enumeran los medios de convicción y de prueba que se allegaron al presente procedimiento que nos ocupa, siendo en primer lugar las pruebas de cargo:



Original oficio DGSEYDI/1167/2017, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el maestro Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional y el licenciado Omar Rodríguez Loera, Encargado del Órgano de Control Interno, en el que remiten las cédulas de las observaciones 01, 02, 03, 04 05, derivadas de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/ZONAS-PRIORITARIAS-SIOP/2016, practicada a la aplicación de los recursos del programa para el desarrollo de zonas prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2015, misma de donde se derivó la observación 05, de la cual se presume la existencia de responsabilidad por parte del servidor público Jorge Roberto León Sánchez.

Cédula de observaciones por pagos improcedentes, respecto del programas para el desarrollo de zonas prioritarias, ejercicio presupuesto 2015, emitidas por la Contraloría del Estado, en el que describe un monto observado por \$38,103.09 (treinta y ocho mil ciento tres pesos 09/100 moneda nacional, con anexo 01 a la observación 05.

Documentos se admitieron en su conjunto, en virtud de estar apegadas a derecho, no contravenir la moral y las buenas costumbres, mismas que no se objetaron por el Servidor Público incoado dentro de la Audiencia de desahogo de pruebas y las cuales se califican de legales por estar ajustados a derecho y hacen prueba plena en virtud de haber sido expedido por funcionarios públicos, en ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia.-

De igual forma se asienta que el denunciado ofertó los siguientes medios de convicción relativos a su defensa:

1.- Copia simple del oficio DGSEYDI/1166/2016, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Maestro Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional y el Lic. Omar Rodríguez Loera, Encargado del Control Interno y dirigido al Ingeniero José Antonio Ampudia Torres, Director General de Infraestructura Rural, en el cual se le solicita la aclaración y/o justificación de la observación resultado 05 pagos improcedentes.



2.- Copia simple del oficio DGIR/0255/2017, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, signado por la C. Cecilia Lizette Torres Moncayo, Directora de Administración y Validación de Proyectos, dirigido al Mtro. Lorenzo Héctor Ruíz López, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con atención al Lic. Omar Rodríguez Loera, Encargado del Órgano de Control Interno, en el cual solicita una verificación física con personal del Órgano Estatal de Control, respecto de los resultados preliminares parciales de la Auditoría directa AUD/DIR/JAL/ZONAS- PRIORITARIAS-SIOP/2016.

3.- Copia simple de la Minuta de Trabajo de la Dirección de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado de Jalisco, de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, en el que se asentó como acuerdo, llevar una verificación física de una muestra de los volúmenes más representativos para su medida y aclaración, levantándose un Acta de Sitio con el resultado de ello.

4.- Copia Simple de la Acta de sitio de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, Dirección de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado, de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, en la que se constató lo siguiente:

En lo que respecta a la obra construcción de piso firme-Tlajomulco de Zúñiga, se constató lo siguiente:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	M2 VERIFICADOS	DIFERENCIA
Enriqueta Rojo Gaspar	73.58 m2	60.27 m2	-13.31m2
Bonifacio Valdez Ramirez	49.11 m2	41.18 m2	-7.93 m2
Claudia Cándido Melesio	7.91 m2	3.92 m2	-3.99 m2
Oscar González Juan	34.78 m2	26.17 m2	-8.61 m2
Ramiro Santiago Santos	21.02 m2	21.00 m2	-0.02 m2
Cecilia Enciso Avalos	71.84 m2	64.13 m2	-7.71 m2

Construcción de piso firma Arandas:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN	M2 VERIFICADOS	DIFERENCIA
-------------------------	-----------------------------	----------------	------------



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Leticia Torres Padilla	15.87 m2	17.22 m2	1.35 m2
Irma Méndez Rojo	15.24 m2	12.73 m2	-2.51 m2

El ingeniero Jorge Roberto León Sánchez, cito a los contratistas para que ellos mismos corroboraran las mediciones, cabe mencionar que las acciones verificadas en el municipio de Arandas, sufrieron cambios en cuanto al volumen reportado en el padrón de beneficiarios por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mencionando que fue un error de dedo al momento de la captura, por lo que se adjuntan las Actas de Entrega-Recepción de los beneficiarios y los generadores integrados dentro de la estimación, los cuales coinciden con lo plasmado en el Acta de Entrega-Recepción y difieren lo reportado en el Padrón de Beneficiarios.

5.- Copia simple del oficio DGIR/0571/2017, de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, emitido por el Ingeniero Juan Pablo Tercero Fernández Morán, Director General de Infraestructura Rural, dirigido al Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez, Director General Jurídico, en el cual le solicitan certificar los generadores de la estimación 3 tres y finiquito ya que los documentos son soporte técnico ante la contraloría del Estado.

6.- Copia simple del oficio DGJ/2468/2017-LMVP,DC/1260/2017-LVMVP, signado por el licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez, dirigido al Ingeniero Jun Pablo Tercero Fernández Morán, Director General de Infraestructura Rural, en el que remite original y copias debidamente certificadas de Generadores de la estimación 3, de la Obra Construcción de piso firme en 282 viviendas de la cabecera municipal de Arandas (PDZP).

7.- Copia simple del oficio 7034/DGVCO/DAOC/2017, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, Dirección General de Verificación y Control de la Obra de la Contraloría del Estado, emitido por Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado y dirigido al Maestro Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, en el cual adjunta la cédula de seguimiento en la cual se determinó que se deberá de reintegrar:

Total contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214/15	\$ 6,005.61
Total contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213/15	\$ 14,916.07
NO ACLARADO	\$ 20,921.68

La cantidad de \$20,921.69 (veinte mil novecientos veintiuno 69/100 moneda nacional), incluye IVA (Impuesto al Valor Agregado), que corresponde al monto por los pagos en exceso no aclarados.



8.- Copia simple del oficio DGIR/0005/2018, de fecha once de enero del dos mil dieciocho, signado por el ingeniero Jun Pablo Terceros Fernández Moran, Director General de Infraestructura Rural y dirigido al licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el cual le solicitan que calcule los intereses sobre la cantidad de \$14,916.07 (catorce mil novecientos dieciséis pesos 07/100 moneda nacional) incluye IVA, a partir del ocho de diciembre del dos mil quince, respecto de la obra "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15, de la empresa DURÁN JÍMENEZ ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

9.- Copia simple del oficio DGSEYDI/039/2018, DCP/014/2018, de fecha quince de enero del dos mil dieciocho, emitido por el licenciado Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional, en el cual remite el cálculo de los intereses y actualización de la obra "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15, de la empresa DURÁN JÍMENEZ ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., siendo la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional).

10.- Copia simple del Copia DGIR/0004/2018, de fecha once de enero del dos mil dieciocho, signado por el ingeniero Jun Pablo Terceros Fernández Moran, Director General de Infraestructura Rural y dirigido al licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el cual le solicitan que calcule los intereses sobre la cantidad de \$6,005.61 (seis mil cinco pesos 61/100 moneda nacional) incluye IVA, a partir del nueve de diciembre del dos mil quince, respecto de la obra "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15, de la empresa ARQ. ROBERTO CARLOS GUTIERREZ OROZCO, S.A. DE C.V.

11.- Copia simple del oficio DGSEYDI/038/2018, DCP/013/2018, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, emitido por el licenciado Lorenzo Héctor Ruiz López, Director General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional, en el cual remite el cálculo de los interese y actualización de la obra "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con número de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15, de la empresa ARQ. ROBERTO CARLOS GUTIERREZ OROZCO, S.A. DE C.V., siendo la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional).



12.- Copia simple del oficio DGIR/0006/2018, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural y dirigido a DURÁN JÍMENEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V, licenciado en administración de empresas Gustavo Durán Jiménez, representante legal, en el cual le solicitan entregue a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cheque certificado por la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional), incluye IVA y cálculo de intereses, correspondientes a pagos excedentes de acuerdo a la observación 05 cinco generada por auditoria directa AUD/DUR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SIOP/2016, "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15.

13.- Copia simple del oficio DGIR/0007/2018, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural y dirigido a arquitecto Roberto Carlos Gutiérrez Orozco, representante legal, en el cual le solicitan entregue a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cheque certificado a favor la Secretaría de Planeación administración y Finanzas, por la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional) incluye IVA y cálculo de intereses, correspondientes a pagos excedentes de acuerdo a la observación 05 cinco generada por auditoria directa AUD/DUR/JAL/ZONAS PRIORITARIS-SIOP/2016, de la obra "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15.

14.- Cópia simple del memorando DGIR/0018/2018, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural, dirigido a licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el que le remiten cheque certificado correspondiente al reintegro de la obra "Construcción de piso firme en 214 viviendas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0213./15, por la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional).

15.- Copia simple, del cheque certificado número 0012843, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, expedido por DURÁN JÍMENEZ ARTQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., BANAMEX, a favor la Secretaría de Planeación Administración y



Finanzas, por la cantidad de \$20,885.88 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco 88/100 moneda nacional).

16.- Copia simple del memorando DGIR/0022/2018, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural, dirigido a licenciado Hugo Lemus Rabelero, Director de Control Presupuestal, en el que le remiten cheque certificado correspondiente al reintegro de la obra: "Construcción de piso firme en 282 viviendas en la cabecera Municipal de Arandas (PDZP)", con numero de contrato SIOP-PDZP-04-CI-0214./15, por la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional),

17.- Copia simple del cheque certificado número 0000699, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, expedido por Roberto Carlos Gutiérrez Orozco, de la institución bancaria BBVA Bancomer, a favor la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, por la cantidad de \$8,409.22 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 moneda nacional).

18.- Copia simple del oficio DGIR/0025/2018, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, signado por el arquitecto Jorge Alberto Segura Cervantes, Director General de Infraestructura Rural, dirigido al maestro Lorenzo Héctor Ruíz López, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con atención al licenciado Omar Rodríguez Loera, Encargado del Órgano de Control Interno, en el que le remite la evidencia documental del reintegro derivado de la auditoria AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-SIOP/2016, de las obras número de contratos SIOP-PDZP-04-CI-0213/15 y SIOP-PDZP-04-CI-0214/15.

Documentos se admitieron en su conjunto, en virtud de estar apegadas a derecho, no contravenir la moral y las buenas costumbres, las cuales se califican de legales y se les da un valor indiciario ya que fueron presentadas en copias simples y no administradas con otras pruebas, de conformidad con los artículos 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia.

- - - VI. Una vez analizado y valorado todo lo anterior, se concluye que el ingeniero Jorge Roberto León Sánchez, justificó la falta que se le imputó parcialmente, lo anterior en virtud, que de las pruebas se desprende que si bien es cierto que hubo error en la unidad de medida por parte de la auditoria superior, en la que se consideró la medición de los volúmenes en



m3 debiendo ser en m2, también es cierto que una vez corregidas las mismas, señalan que si se autorizaron pagos improcedentes, aunado a que las empresas ejecutoras, reintegraron el monto de los mismos, con los intereses correspondientes, resarcando de esta manera los daños y perjuicios ocasionados a la hacienda pública, por lo que el suscrito determina, que base al artículo 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, que se deberá de AMONESTAR por escrito al denunciado, amonestación que deberá suscribir el superior jerárquico del servidor público sancionado, exhortando y recomendado al procedimentado, a que observe en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, eficiencia y responsabilidad de los documentos que tiene a su cargo 'con motivo de sus funciones, obligación que todo servidor público está obligado a cumplir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo anterior, con el objeto de evitar se originen situaciones de naturaleza similar a las analizadas en el presente procedimiento.

De igual forma, se hace del conocimiento del denunciado, que las resoluciones que impongan las sanciones administrativas previstas en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Jalisco, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado y prescribirán en quince día las acciones para demandar la nulidad de un apercibimiento o amonestación, término que empezará a contar al día siguiente en que cause estado la misma, lo anterior de conformidad con el artículo 92 de la Ley de la materia. -----

--- En consecuencia de lo ya mencionado, conforme a lo dispuesto por los artículos 46, 90, 91 fracción III, 92, 95, 106 Y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 7 fracción IV, y 17 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 1, fracciones I, II, III, IV, V y VII, 2 y 3 fracción IX , 4, 61, fracciones I y XVIII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 71, 72, 87, 88, y 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el suscrito maestro **NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, en mi carácter de titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Público del Estado de Jalisco, tiene a bien dictar el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----
- - - **Primero.** De conformidad con los argumentos y fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, así como de las



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

constancias anexas al presente, se decreta la responsabilidad administrativa en contra del servidor público de nombre Jorge Roberto León Sánchez, en su carácter de *Supervisor de Obra Pública "A"*, no sin antes emitir AMONESTACIÓN POR ESCRITO señalada en el considerando VI de la presente resolución. -----

- - - **Segundo.** Notifíquese conforme a derecho al ingeniero Jorge Roberto León Sánchez, superior jerárquico del denunciado, a la Dirección de Recursos Humanos de esta dependencia y a la Contraloría del Estado de Jalisco, de la presente resolución para su conocimiento y efectos jurídicos procedentes a que haya lugar. -----

- - - **Tercero.** Hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto concluido. -----

Así lo determinó y firmó el maestro **NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, en mi carácter de titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

